

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 17 DE 2024

21 DE JUNIO DE 2024

Señores
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes por medio de correo electrónico el día 19 de junio de 2024 a las 22:54 horas, de la siguiente manera:

(...) Por medio del presente correo y dentro de los términos establecidos para ello, me permito elevar la siguiente solicitud:

Dado que, en los términos de la convocatoria del asunto, no se indica específicamente la manera en que se podrá evaluar la experiencia para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, me permito de la manera mas cordial se incluya la aclaración que para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, bastara con que uno o varios de sus miembros cuenten con la experiencia solicitada. Es decir no es exigencia que todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal cuenten con la experiencia solicitada.

(...)

En respuesta a la observación 1, mediante Adenda 2, se modificaron los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, con el fin de comprender la forma en la que los consorcios y uniones temporales puedan acreditar tanto la experiencia exigida en los requisitos mínimos y en los criterios de evaluación, lo cual se indica de la siguiente manera:

En cuanto a la experiencia de los requisitos minimos:

(...) 4.1.2. Experiencia:

Experiencia en la realización de obras, construcción, adecuación, mejoramiento o remodelación, similares al objeto de la presente convocatoria. Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción en las que se verifique la realización de obras, construcción o remodelación de obra civil, una de las cuales, deberá corresponder específicamente a la construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, todas, dentro de los últimos Siete (7) años anteriores al cierre de esta convocatoria, y cuya cuantía sumada no podrá ser inferior al 50% del presupuesto de la misma.

Si el oferente que se presenta es una MYPIME o un emprendimiento o empresa de mujeres, deberá presentar mínimo Una (1) o máximo Seis (6) certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción en las que se verifique la realización de obras, construcción o remodelación de obra civil, una de las cuales, deberá corresponder específicamente a la construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, todas, dentro de los últimos Siete (7) años anteriores al cierre de esta convocatoria, y cuya cuantía sumada no podrá ser inferior al 30% del presupuesto de la misma.

El oferente que se presente como MYPIME o como empresa constituida por mujeres deberá acreditar dicha condición a través de los medios exigidos en la normativa prevista para ello.

En el caso de que el oferente sea un consorcio o Unión temporal, el requisito mínimo de experiencia podrá ser acreditado por uno (1) de los miembros que lo conforman, siempre y cuando dicho miembro acredite la experiencia en la forma requerida.

(...)

Respecto del Criterio de Evaluación 1, para el caso de los consorcios y uniones temporales, quedó de la siguiente manera:

(...)

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Experiencia en contratos de obra civil /Dicha experiencia debe acreditarse a	10 puntos por cada certificación o actas de liquidación o actas de recibo	20

través de Certificaciones de experiencia, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción que provengan de contratos de obra civil Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia requerida en los requisitos mínimos Y EN NINGUN CASO LA CERTIFICACIÓN DEBE SER INFERIOR AL 10% del valor de la convocatoria	a satisfacción adicional que acredite experiencia en contratos de obra civil	
Criterio 2: Experiencia específica en construcción, adecuación, mejoramiento o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia requerida en los requisitos mínimos Y EN NINGUN CASO LA CERTIFICACIÓN DEBE SER INFERIOR AL 10% del valor de la convocatoria	10 puntos por cada certificación actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción adicional que acredite experiencia construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, adicional a la requerida en los requisitos mínimos.	30
Criterio 3: Valor de la propuesta económica	Se asignarán 45 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje proporcional mediante la regla de tres inversa	45
Criterio 4: Contar con certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio del Trabajo	5 punto por certificado vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria	5
TOTAL		100

En el caso de que el oferente sea un consorcio o Unión temporal, la experiencia a acreditar tanto el criterio de evaluación 1 como el criterio de evaluación 2, podrá ser acreditada por uno (1) de los miembros que lo conforman, siempre y cuando dicho miembro acredite la experiencia evaluar en la forma requerida

(...)

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI



Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

